

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Egidio Alonso Pérez y otros
Demandados	Nury del Socorro Pérez y otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00606-00
Instancia	Primera
Tema	Tiene notificada personalmente a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

A través de memorial allegado el día 20 de agosto de 2020, la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., a través de su apoderado judicial, presenta la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, realizado a la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", visible a pdf 07 del cuaderno "15CuadernoLlamamientoGarantíaRenaultAFianza", realizada en debida forma.

En consecuencia, se tiene **notificada personalmente** a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", **desde el día 24 de agosto de 2021**, de acuerdo al inciso 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02